Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 15

AÑO: 2021

Iniciador:

CÁMARA DE SENADORES.

Senador/es: CORDERO, Luis Ariel - Sdor por Departamento Ancasti.

Tipo: RESOLUCION

SOLICITA AL P.E.P QUE A TRAVES DE ORGANISMO CORRESPONDIENTE,

Extracto: REALIC

REALICE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE

EDIFICIOS PROPIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELAS

SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO ANCASTI.-

Fecha:

12 Abril 2021

Hora:

09:56:16.596849

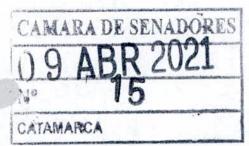
Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de abril de 2.021

SR. VICEGOBERNADOR
ING. RUBÉN DUSSO
SU DESPACHO:



Quien suscribe la presente, Senador Provincial Prof. Luis Ariel Cordero, se dirige a Ud. a los efectos de remitirle para su correspondiente tratamiento, el presente PROYECTO DE RESOLUCION por el cual se "Solicita al P.E.P para que a través del organismo correspondiente, realice un estudio de factibilidad para la construcción de edificios propios para el funcionamiento de la Escuelas Secundarias" del Departamento Ancasti.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.-





Prof. LUIS ARIEL CORDERO SENADOR PROVINCIAL DPTO. ANCASTI CATAMARCA







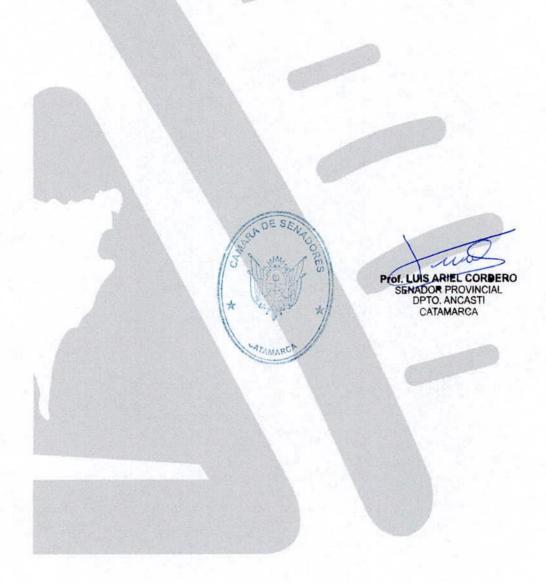


LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA RESUELVE

ARTICULO 1. - SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del organismo correspondiente, se realice un estudio de factibilidad para la construcción de edificios propios para el funcionamiento de la Escuelas Secundarias del Departamento Ancasti.

ARTICULO 2.- OBTENIDA la factibilidad de la obra, los gastos que demande su ejecución, serán imputados en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3.- De Forma.-











FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Organismo que corresponda, el Relevamiento de la Infraestructura de los Edificios Escolares y la realización de un estudio de factibilidad conducente a la construcción de edificios propios, para el funcionamiento de la Escuelas Secundarias del Departamento Ancasti. Es importante destacar, que en nuestro Departamento Ancasti, las escuelas secundarias que se encuentran en funcionamiento actualmente son tres, a saber: Escuela Secundaria N° 23 de Villa de Ancasti, Escuela Secundaria N° 4 de La Majada y Escuela Secundaria N° 3 de Anquincila.

Además, es menester poner de relieve que todas ellas realizan sus actividades en los mismos establecimientos en donde funcionan las respectivas escuelas primarias.

De esta manera, la observancia cabal de la ley de educación nacional N° 26.206 y de la ley Provincial N° 5.381, se ve menoscabada ante esta situación y se requiere de forma inmediata la intervención del Estado a los efectos de subsanar esta cuestión y dar cumplimiento efectivo a los derechos y garantías establecidas por el marco normativo a favor de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, El derecho a la educación es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, el cual tiene por objeto el desarrollo pleno de los seres humanos.

Además, es fundamental tener en cuenta que la enseñanza es una de las herramientas más poderosas para mejorar la condición social de los niños, niñas, adolescentes y adultos marginados, sacarlos de la pobreza e integrarlos en la sociedad. Los datos de la UNESCO muestran que si todos los adultos del mundo completasen la educación secundaria, el número de pobres podría reducirse en más del 50 por ciento.

De esta forma, el presente pedido toma el carácter de urgente y muy necesario ante las cifras críticas que se informaron en estos días en relación a la pobreza de los argentinos. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec) informó los datos de pobreza en el país: en el año de la pandemia y la cuarentena, la pobreza llegó al 42% y afecta a 19,4 millones de personas. De esa cifra se desprende otra, quizás la que más duele en un contexto de caída que parece no tener freno: **casi el 58 por ciento de los menores de 14 son pobres**. Según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que realiza el organismo, la pobreza afectó a 57,7% de los chicos menos de 14 años en el segundo semestre del año, de los cuales 15,7% son indigentes, es decir un salto de 2,1 puntos porcentuales si se lo compara con el mismo período de un año atrás.

Todo ello se ve agravado por la situación epidemiológica actual y de las órdenes impartidas por la autoridad Educativa pretendiendo mitigarla al exigir distanciamiento social, por la cual los estudiantes deben culminar sus tareas fuera de los establecimientos, puesto que algunas escuelas solo cuentan actualmente con tres aulas, encontrándose de esta manera a las inclemencias del clima, teniendo en cuenta las altas y bajísimas temperaturas que discurren en nuestro Departamento en la estación de verano e invierno, respectivamente.

Por ello, se solicita la presente propuesta a los fines de obtener la sanción de una Resolución por parte de este cuerpo legislativo, mediante la cual se solicite









al Poder Ejecutivo Provincia la realización de un estudio de factibilidad de la obra, que otorgue sustento técnico para la elaboración del proyecto definitivo y se a obtener la financiación para la construcción de los edificios propios para las Escuelas Secundarias.

Cabe mencionar que la Escuela Secundaria N° 23 de la Villa de Ancasti es la única en la provincia que cuenta con un albergue para sus estudiantes que por razones de distancias y/o dispersión geográfica, no pueden regresar a sus hogares luego de concurrir a clases. Por su parte las Escuelas Rurales N° 3 y N° 4 cuentan cada una con su respectivo Anexo en Cañada de Páez y El comedero.

En virtud de lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

